ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

OFICINA TÉCNICA OPERATIVA DE COBRO COACTIVO

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

PROCESO: **JURISDICCION COACTIVA**
DEMANDANTE: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA**
CONTRIBUYENTE: **PINEDA ESCANDON ASOCIADOS NIT. 800.023.887-7**

En Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, hoy Jueves, 14 de Octubre de 2021, mediante proceso coactivo adelantado por el municipio de Santiago de Cali Valle de Cauca, el jefe de la oficina técnica operativa de cobro coactivo de la Subdirección de Tesorería Municipal, asistiendo en representación del mismo el **Dr.** Didier Angulo Angulo se constituyó **AUDIENCIA PÚBLICA** en el recinto de su despacho, de conformidad con la resolución de embargo No. 8480 de 19 de abril de 2018 y 96716 del 26 de febrero de 2019 la cual ordena llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** identificado con No. predial **B005000270000**, descrito con folio de matrícula inmobiliaria No **370-107235**, ubicado en la dirección **carrera 1 oeste No. 7-11 Apto 1801** DE LA CIUDAD; el despacho procede a nombrar como auxiliares de la justicia Sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S identificado con NIT No 805017300-1 inscritos a la lista de auxiliares de la justicia, quien mediante documento suscrito por el representante legal de la sociedad, y del cual se adjunta a la presente diligencia, autoriza a la Dra. **Maricela Carabalí**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 31, 913,132 de Cali, residente en la Calle 5 Norte # 1 N 95 Edificio Zapallar Primer Piso, numero de celular 317-5012496 de esta ciudad, en tal sentido se procede a posesionar y juramentar de acuerdo con la normatividad civil vigente; enterado de las formalidades legales promete cumplir fielmente con los deberes inherentes a su cargo. Acto seguido el despacho procede a trasladarse al sitio de la diligencia ubicado en la dirección **carrera 1 oeste No. 7-11 Apto 1801** de la ciudad. Una vez en dicho lugar de despacho somos atendidos por el (la) señor (a) María del Pilar Oquendo identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 31.868.652 Quien manifiesta ser la Ocupante del inmueble y quien enterado (a) del motivo de la diligencia nos permite el ingreso voluntario al inmueble. El despacho se abstiene de tomar linderos generales y especiales por encontrarse contenidos en la escritura pública No. 5966 De fecha 01 de agosto de 1995 otorgada en notaria _____ del Circulo Notarial de Cali, como consta en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-107235 insert6os que hacen parte del proceso de jurisdicción coactiva adelantada por la secretaria de hacienda alcaldía municipal de Cali. En tal sentido se le concede el uso de la palabra a la auxiliar de la justicia quien procederá a describir el inmueble, cual manifiesta: **DESCRIPCION DEL INMUEBLE:** Se trata de un apartamento ubicado en el diecinueve avo piso, al cual se accede a través de una puerta de madera, donde encontramos una sala, comedor, una cocina con mesón en acero inoxidable, 6 baños, 5 habitaciones con Closet en madera, un estudio con pisos en retal de mármol en parte y el resto alfombrado, con paredes enlucidas. El inmueble cuenta con los servicios públicos esenciales con gas domiciliario. El estado de presentación y conservación es Bueno. Se corrige el número de la matrícula en la segunda hoja el cual corresponde al Nº 370-107235

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Después de alinderar y describir el bien objeto de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO** el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-114276** De Cali y se le hace ENTREGA REAL Y MATERIAL al Señor Secuestre quien recibe a nombre de la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S y del cual manifiesta: "Recibo de conformidad al acta y cumpliré fielmente con los deberes de ley que me impone el cargo". Es todo. El despacho deja constancia que en el transcurso de la diligencia no se presentó oposición jurídica alguna, así mismo el despacho deja constancia que se realizó visita técnica para realizar dictamen valuatorio.

OBSERVACIONES: Se deja constancia que se encuentra ocupado por la Sra María del Pilar Oquendo quien manifiesta ser la propietaria del inmueble. Se aclara que la escritura pública N° 5966 es de fecha 28 de Julio de 1.995.

Seguidamente el despacho procede a fijar de honorarios al auxiliar de la justicia por la labor realizada la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 300.000.00), de conformidad en el acuerdo 1518 de 2002, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, Es todo. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella han intervenido. Se firma como aparece.

Dr. Didier Angulo Angulo

MARICELA CARABALI
Secuestre autorizado Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S

María del Pilar Oquendo
Quien atendió el despacho
Propietaria 318-5231759.